



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETO No. 058 DE 2011
Diciembre 16 de 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALÉN,

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, legales y en Especial las que le confiere La Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, ley 817 de 2000, ley 715 de 2001, 819 de 2003, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Jerusalén, mediante acuerdo N° 004 del día treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), estableció el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Jerusalén, para la Vigencia Fiscal del año 2012.

Que el presupuesto fue calculado, programado y clasificado en estricta aplicación del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, Ley 817 de 2000, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1957 de 2007 y Ley 819 de 2003.

Que el Sistema General de Participaciones del 2010 fue programado tal y como fue establecido en los documentos CONPES 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, vigencia 2010.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 87 establece corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto.

Por lo tanto de acuerdo a lo anterior

DECRETA:

Artículo Primero: Fijase el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Jerusalén, para la Vigencia del 1º de Enero a

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370026-8370112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

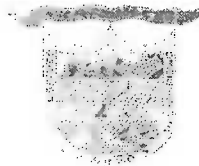
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

31 de Diciembre de 2012 en la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (3,046,454,961,00)

INGRESOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	INGRESOS TOTALES	3,046,454,961
	INGRESOS CORRIENTES	2,332,471,445
	TRIBUTARIOS	160,371,421
110103	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	88,058,421
11010301	Impuesto predial unificado vigencia actual	53,058,421
11010302	Impuesto predial unificado vigencia anteriores	35,000,000
110105	Impuesto de industria y comercio	41,000,000
11010501	Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	41,000,000
110128	Estampillas	26,313,000
11012804	Estampillas Pro cultura	26,313,000
110130	Contribución sobre contratos de obra pública - Fondo de seguridad	5,000,000
1102	NO TRIBUTARIOS	2,172,100,024
110201	TASAS Y DERECHOS	9,710,000
11020110	Publicaciones	6,000,000
11020112	Otras Tasas	3,710,000
1102011201	Registro de marcas y herretes	10,000
1102011202	Paz y Salvos y certificados	1,700,000
1102011203	Expedición de guías, licencias, formularios y pliegos	1,000,000
1102011205	Licencias de construcción	1,000,000
110202	MULTAS Y SANCIONES	15,000,000
11020205	INTERESES MORATORIOS	15,000,000
1105020501	Intereses Predial	15,000,000
110204	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	83,265,453
11020401	Servicios de acueducto	45,390,178
11020402	Servicios de alcantarillado	13,326,521
11020403	Servicios de aseo	24,548,754
110205	RENTAS CONTRACTUALES	28,124,000
11020501	ARRENDAMIENTOS	1,000,000
11020502	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	25,124,000
110206	TRANSFERENCIAS	2,038,000,571

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11020601	TRANSFERENCIAS DE LIBRE INVERSION	777,866,681
110206011	DEL NIVEL NACIONAL	777,866,681
	S. G. P. LIBRE DESTINACIÓN PROPOSITO GENERAL MUNICIPIOS 4,5 Y 6	777,866,681
11020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	1,260,133,890
110206021	DEL NIVEL NACIONAL	1,260,133,890
1102060211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,260,133,890
11020602111	Sistema General de Participaciones - Educacion -	66,896,467
110206021114	S.G.P. Educacion Recursos de Calidad	66,896,467
1102060211141	Calidad por Matricula	65,361,467
1102060211142	Calidad por Gratuidad	1,535,000
11020602114	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	17,781,587
110206021141	S. G. P. alimentación escolar	17,781,587
11020602115	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPOSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	278,514,610
110206021151	S. G. P. Forzosa Inversión de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	278,514,610
11020602117	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPOSITO GENERAL	896,941,226
110206021171	S.G. P. Propósito General - Deporte	70,351,392
110206021172	S.G. P. Propósito General - Cultura	52,763,544
110206021174	S.G. F. Propósito General - Otros Sectores (Forzosa Inversión)	773,826,290
14	FONDO LOCAL DE SALUD	713,983,516
141	INGRESOS CORRIENTES	713,983,516
14101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	713,983,516
1410106	TRANSFERENCIAS	713,983,516
14101061	TRANSFERENCIAS PARA LIBRE INVERSION	-
141010611	DEL NIVEL NACIONAL	-
1410106112	Empresa Territorial para la salud ETESA	-
14101062	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	713,983,516
141010621	DEL NIVEL NACIONAL	713,983,516
1410106211	Sistema General de Participaciones	414,474,688



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

14101062111	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	414,474,688
141010621111	S. G. P. Salud - régimen subsidiado	392,850,688
1410106211111	S. G. P. Salud - régimen subsidiado continuidad	392,850,688
141010621114	S. G. P. Salud - salud publica	21,624,000
1410106213	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	292,508,828
14101062131	Fondo de solidaridad y garantias - FOSYGA-	292,508,828
1410106214	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART.. 60 DE LA LEY 715/2001	7,000,000
14101062141	Empresa territorial para la salud -ETESA - 75 % - Inversión en Salud, ART.. 60 DE LA LEY 715/2001	7,000,000

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Jerusalén durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de Diciembre de año 2012 un valor de **TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (3,046,454,961,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL
	INGRESOS	3,046,454,961
2	GASTOS	3,046,454,961
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	696,657,089
211	ADMINISTRACION CENTRAL	63,975,356
21101	GASTOS DE PERSONAL	321,177,056
2110101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	216,877,956
211010101	Sueldos de personal de nomina	150,000,000
211010104	Primas legales	26,000,000

**JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 891 8376086-8376112**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

21101010401	Prima de vacaciones	13,000,000
21101010402	Prima de navidad	13,000,000
211010105	Indemnización por vacaciones	6,000,000
211010106	Bonificación de dirección	24,077,056
211010107	Auxilio de Transporte	8,000,000
2110101072	Transporte Concejales	8,000,000
211010109	Dotación de personal	1,800,000
211010111	Otros Gastos de personal Asociados a la Nomina Intereses sobre Cesantías	1,000,000
2110103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	54,000,000
211010301	Honorarios Contador y Asesor Jurídico	54,000,000
2110104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	50,300,000
211010402	AL SECTOR PRIVADO	40,300,000
2110104021	APORTES DE PREVISION SOCIAL	40,300,000
21101040211	APORTES PARA SALUD	14,300,000
211010402111	Aportes para Salud de Funcionarios de la Administración Central	8,000,000
211010402112	De Concejales (Municipios 4,5 y 6 categoría)	6,300,000
21101040212	APORTES PARA PENSION	12,500,000
211010402121	De Funcionarios	12,500,000
21101040213	APORTES ARP	1,000,000
211010402131	De funcionarios	1,000,000
21101040214	APORTE PARA CESANTIAS	12,500,000
211010402141	De Funcionarios	12,500,000
211010403	Aportes Parafiscales	10,000,000
2110104031	SENA	2,000,000
21101040311	De Funcionarios	2,000,000
2110104032	ICBF	3,000,000
21101040321	De Funcionarios	3,000,000
2110104033	ESAP	500,000
21101040331	De Funcionarios	500,000
2110104035	INSTITUTOS TECNICOS	500,000
21101040351	De Funcionarios	500,000
2110104034	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4,000,000
21101040341	De Funcionarios	4,000,000
21102	GASTOS GENERALES	74,699,799
2110201	ADQUISICIÓN DE BIENES	24,000,000
211020101	Compra de equipos, muebles y enseres	-
211020102	Materiales y suministros	24,000,000
2110201021	Papelería y Útiles de Escritorio	12,000,000
2110201022	Combustible vehículos	12,000,000

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2110202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	46,199,799
211020202	Impresos y publicaciones	1,000,000
211020203	Seguros	14,099,799
2110202031	Seguros de bienes muebles e inmuebles	8,499,799
2110202032	Seguros de Vida	5,600,000
21102020321	Seguro de vida para concejales (a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	4,900,000
21102020322	Seguro de vida Alcalde	700,000
211020206	Servicios públicos	24,000,000
2110202061	Energía	12,000,000
2110202062	Telecomunicaciones	6,000,000
2110202063	Acueducto, alcantarillado y aseo	6,000,000
211020208	Viáticos y gastos de viaje	7,100,000
211020209	Gastos electorales	-
211020210	Servicios generales	-
211020211	Reparación y Mantenimiento de vehículos	-
2110209	Programa de bienestar social	2,000,000
2110209	Otros Gastos Generales	2,500,000
21102091	Estímulos a personal del Municipio	500,000
21102092	Programa de salud ocupacional	2,000,000
21102093	Gastos Judiciales	-
21103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,200,000
2110301	Mesadas pensionales	25,200,000
2110302	Cuotas Partes Pensionales	15,000,000
2110319	Otras Sentencias y conciliaciones	-
2110325	Otras transferencias corrientes	2,000,000
21103251	Aporte Federación Colombiana de Municipios	2,000,000
212	CONCEJO MUNICIPAL	92,564,581
21201	GASTOS DE PERSONAL	81,417,037
2120101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	16,518,177
212010101	Sueldos de personal de nomina	12,549,491
212010104	Primas legales	1,045,791
212010105	indemnización por vacaciones	522,895
212010109	Dotación de Personal	900,000
212010110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivos	1,500,000
2120103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	59,314,501
212010301	Honorarios	1
212010306	Honorarios de los concejales	59,314,500
2120104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5,584,359
212010401	AL SECTOR PUBLICO	4
2120104011	Aportes de Previsión Social	4

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

21201040111	Aportes para Salud	1
21201040112	Aportes para Pensión	1
21201040113	Aportes ARP	1
21201040114	Aportes para Cesantías	1
212010402	AL SECTOR PRIVADO	4,455,887
2120104021	Aportes Previsión Social	4,455,887
21201040211	Aportes para Salud	1,066,507
21201040212	Aportes para Pensión	1,505,287
21201040113	Aportes ARP	65,508
21201040114	Aportes para Cesantías	1,818,585
212010403	APORTES PARAFISCALES	1,128,468
2120104031	SENA	63,036
2120104032	ICBF	375,744
2120104033	ESAP	63,036
2120104034	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	501,816
2120104035	ESCULAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	124,836
21202	GASTOS GENERALES	10,647,544
2120201	ADQUISICIÓN DE BIENES	3,870,000
212020101	Compra de equipos, muebles y enseres	2,000,000
212020102	Materiales y suministros	1,870,000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6,627,543
212020201	Capacitación de Personal	500,000
212020202	Impresos y Publicaciones	500,000
212020203	Seguros	1,000,000
212020204	Otros seguros	1
212020206	Servicios públicos	1,177,540
2120202062	Telecomunicaciones	1,177,540
212020208	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000,000
212020210	Procesamiento de Información	100,000
212020211	Mantenimiento	2,000,000
212020212	Gastos Financieros	1
212020219	Otros gastos adquisición de servicios	200,000
2120202191	Comunicaciones y transporte	200,000
2120204	Gastos de Bienestar Social	1
2120209	Otros Gastos Generales	150,000
21202091	Impuestos y Multas	150,000
21203	Transferencias Corrientes	500,000
2120306	Transferencias Corrientes Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	500,000
212030607	Transferencia de Previsión y Seguridad Social	500,000

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2120306071	Cuota Sostenimiento Federación Nacional de Concejos	500,000
213	PERSONERIA MUNICIPAL	82,750,200
21301	GASTOS DE PERSONAL	71,772,247
2130101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	53,404,496
213010101	Sueldos de personal de nomina	46,904,595
213010104	Primas legales	3,799,934
213010105	Indemnización por vacaciones	1,899,967
213010109	Dotación de Personal	800,000
213010111	Otros gastos de personal asociados a la nómina Intereses a las Cesantías	-
2130101	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18,367,751
213010401	AL SECTOR PUBLICO	7,908,342
2130104011	Aportes de Previsión Social	7,908,342
21301040111	Aportes para Salud	3,820,666
213010401111	Aportes EPS	3,820,666
21301040112	Aportes para Pensión	3,857,676
213010401121	Pensiones	3,857,676
21301040113	Aportes ARP	230,000
213010401131	Riesgos	230,000
213010402	AL SECTOR PRIVADO	6,485,325
2130104021	Aportes de Previsión Social	6,485,325
21301040211	Aportes para Salud	1,262,196
213010402111	Empresas promotoras de salud	1,262,196
21301040212	Aportes para Pensión	932,637
213010402121	Fondos administraciones privados	932,637
21301040214	Aportes para Cesantías	4,290,492
213010402141	Aportes para Cesantías	4,290,492
213010403	Aportes Parafiscales	3,974,064
2130104031	SENA	220,782
21301040311	Aportes al SENA	220,782
2130104032	ICBF	1,324,695
21301040321	Aportes al ICBF	1,324,695
2130104033	ESAP	220,782
21301040331	Aportes ESAP	220,782
2130104034	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	1,766,260
21301040341	De Funcionarios	1,766,260
2130104035	Institutos Técnicos	441,565
21301040351	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	441,565
21302	GASTOS GENERALES	10,977,953
2130201	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,323,303
213020101	Compra de Equipo	623,303

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

213020102	Materiales y Suministros	700,000
2130202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9,654,650
213020201	Capacitación de Personal	300,000
213020202	Impresos y Publicaciones	200,000
213020203	Seguros	300,000
2130202034	Otros Seguros	300,000
213020206	Servicios Públicos	1,276,650
2130202065	Servicios Públicos	1,276,650
213020208	Viáticos y Gastos de Viaje	6,500,000
213020210	Otros Gastos en Adquisición de Servicios	500,000
2130202101	Comunicación y Transporte	200,000
2130202102	Procesamiento de Información	300,000
213020211	Mantenimiento	200,000
213020212	Gastos Financieros	378,000
2130202125	Comisiones y Gastos Bancarios	378,000
214	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	83,265,453
21401	GASTOS DE PERSONAL	28,927,373
2140101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18,900,000
214010101	Sueldos de personal de nomina	16,800,000
214010104	Primas legales	1,399,440
214010105	Indemnización por vacaciones	700,560
2140103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,503,933
214010302	JORNALES	3,000,000
214010307	Otros Servicios Personales Indirectos Intereses sobre Cesantías	503,933
2140104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,523,440
214010402	AL SECTOR PRIVADO	5,011,440
2140104021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	5,011,440
21401040211	Aportes para la Salud	1,428,000
214010402111	De Funcionarios	1,428,000
21401040212	Aportes para Pensión	2,016,000
214010402121	De Funcionarios	2,016,000
21401040213	Aporte ARP	168,000
214010402131	De Funcionarios	168,000
21401040214	Aportes para la Cesantías	1,399,440
214010402141	De Funcionarios	1,399,440
214010403	APORTES PARAFISCALES	1,512,000
2140104031	SENA	168,000
21401040311	De Funcionarios	168,000
2140104032	ICBF	504,000
21401040321	De Funcionarios	504,000

9

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



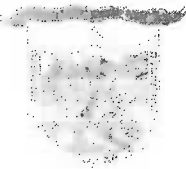
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2140104033	ESAP	84,000
21401040331	De Funcionarios	84,000
2140104034	Cajas de Compensación Familiar	672,000
21401040341	De Funcionarios	672,000
2140104035	INSTITUTOS TÉCNICOS	84,000
21401040351	De Funcionarios	84,000
21402	GASTOS GENERALES	6,696,156
2140201	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,000,000
214020102	Materiales y Suministros	1,000,000
2140202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5,696,156
214020203	SEGUROS	200,000
2140202034	Otros Seguros	200,000
214020204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	500,000
214020206	Servicios Públicos	360,000
2140202065	Otros Servicios Públicos	360,000
214020208	Viáticos y Gastos de Viaje	2,000,000
214020210	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2,636,156
2140202101	Impresos y Publicaciones	1,500,000
2140202102	Fotocopias	200,000
2140202103	Comunicación y Transporte	500,000
2140202104	Combustible y Lubrificantes	436,156
21409	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	47,641,924
2140901	GASTOS DE PERSONAL	26,896,610
214090101	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	26,896,610
2140902	GASTOS GENERALES	20,745,314
214090201	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	5,100,000
214090202	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,776,627
214090205	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS	300,000
214090208	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	13,568,687
230	VERSION	
	VIGENCIA ACTUAL	
2301	EDUCACION	129,678,054
230102	CALIDAD - MATRICULA	113,818,900
23010206	Pago de Servicios Públicos Domiciliarios de los Establecimientos Educativos	21,037,313
230102061	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	15,037,313
230102062	Energía y Gas	6,000,000
23010207	Transporte Escolar	75,000,000
23010210	ALIMENTACION ESCOLAR	17,781,587
230102102	Contratación con terceros para la provisión	17,781,587

10

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

230103	CALIDAD - GRATUIDAD	15,859,154
23010307	Funcionamiento Básico de los Establecimientos Educativos	15,859,154
2302	FONDO LOCAL DE SALUD	799,393,516
230201	REGIMEN SUBSIDIADO	727,359,516
23020101	Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	693,220,781
23020103	0.4% Interventoría del Régimen Subsidiado	28,762,293
23020104	0.2% Superintendencia de Salud	5,376,442
230202	SALUD PUBLICA	21,624,000
23020201	SALUD INFANTIL	4,000,000
2302020111	Contratación con las Empresas Sociales del Estados	4,000,000
23020202	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4,000,000
230202023	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	4,000,000
2302020231	Contratación con las Empresas Sociales del Estados	4,000,000
23020204	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	5,500,000
230202041	Sustancias Psicoactivas	4,000,000
2302020411	Contratación con las Empresas Sociales del Estados	4,000,000
230202042	Otros Programas y Estrategias para la Promoción de la Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	1,500,000
23020204223	Contratación con Personas Jurídicas que no seas ESES	1,500,000
23020205	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	1,000,000
230202051	TUBERCULOSIS	500,000
2302020513	Contratación con Personas Jurídicas que no seas ESES	500,000
230202052	LEPRA	500,000
2302020523	Contratación con Personas Jurídicas que no seas ESES	500,000
23020207	NUTRICION	5,200,000
230202071	Contratación con las Empresas Sociales del Estados	2,200,000
230202073	Contratación con Personas Jurídicas que no seas ESES	3,000,000
23020210	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	1,924,000
230202101	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	1,924,000
230204	OTROS GASTOS EN SALUD	50,410,000
23020404	Prestación de Servicio Inmediata	26,400,000
23020411	Fondo Local de Salud Coordinadora PIC	24,010,000
2303	AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y SERVICIOS PUBLICOS	278,514,610
	VIGENCIA ACTUAL	
230301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	87,108,766
23030101	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	15,000,000
23030104	Diseño E Implantación De Esquemas Organizacionales para la Administración y Operación de Sistemas de Acueducto	12,108,766
23030107	Ampliación de Sistemas de Acueducto	30,000,000
23030111	Programas De Macro Y Micro Medición	20,000,000

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112

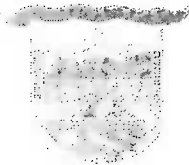
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

23030112	Programas De Reducción De Agua No Contabilizada	10,000,000
230302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	45,000,000
23030201	Subsidios - Fondo De Solidaridad	15,000,000
23030211	Rehabilitación De Sistemas De Alcantarillado Sanitario	10,000,000
23030214	Equipos Requeridos para la Operación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitarios	10,000,000
23030215	Equipos Requeridos para la Operación de los Sistemas de Alcantarillado Pluvial	10,000,000
230303	SERVICIO DE ASEO	35,000,000
23030301	Subsidios - Fondo De Solidaridad	15,000,000
23030305	Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	10,000,000
23030307	Proyectos De Gestión Integral De Residuos	5,000,000
23030308	Plan De Gestión Integral De Residuos	5,000,000
230305	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	111,405,844
2304	DEPORTE Y RECREACION	70,351,392
	VIGENCIA ACTUAL	
230401	Fomento, Desarrollo Y Práctica del Deporte	22,049,070
230402	Construcción, Mantenimiento Y/O	26,302,322
230403	Dotación De Escenarios Deportivos E	10,000,000
230405	Pago De Instructores Contratados Para La	12,000,000
2305	CULTURAL Y TURISTICA	79,076,544
	VIGENCIA ACTUAL	
230501	Fomento, Apoyo Difusión De Eventos	21,751,344
230506	Mantenimiento Dotación de Bibliotecas	2,631,300
230508	Pago De Instructores Contratados	33,600,000
230500	Pago De Instructores Bibliotecólogos	13,200,000
230510	Pasivo pensional (Art. 47 Ley 683/03)	5,262,600
230512	Seguridad Social Del Creador Gestor	2,631,300
2306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO	80,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
230602	Mantenimiento Y Expansión Del Servicio De Alumbrado Público	10,000,000
230603	Pago De Convenios O Contratos De Suministro De Energía Eléctrica Para El Servicio De Alumbrado Público O Para El Mantenimiento Y Expansión Del Servicio De Alumbrado Público	60,000,000
230605	Construcción, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura De Servicios Públicos	10,000,000
2307	VIVIENDA	110,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
230704	Planes Y Proyectos De Construcción De Vivienda En Sitio Propio	50,000,000
230705	Planes Y Proyectos Para La Adquisición Y/O Construcción De Vivienda	50,000,000
230707	Proyectos De Titulación Y Legalización De Predios	10,000,000
2308	AGOPECUARIO	61,000,000

12

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

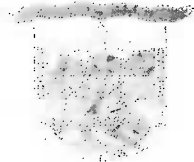
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	VIGENCIA ACTUAL	
230804	Promoción De Alianzas, Asociaciones U Otras Formas Asociativas De Productores	10,000,000
230805	Programas Y Proyectos De Asistencia	7,000,000
230807	Contratos Celebrados Con Entidades Prestadoras Del Servicio De Asistencia Técnica Directa Rural	24,000,000
230808	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario	20,000,000
2309	TRANSPORTE	231,950,290
	VIGENCIA ACTUAL	
230905	Mantenimiento Periódico De Vías	231,950,290
2310	AMBIENTAL	30,058,421
	VIGENCIA ACTUAL	
231002	Disposición, Eliminación Y Reciclaje De Residuos Líquidos Y Sólidos	10,000,000
231006	Educación Ambiental No Formal (Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, CIDEA - Sistemas Integrales de Gestión Ambiental SIGAM)	10,000,000
231010	Adquisición De Áreas De interés Para El Acueducto Municipal (Art. 106 Ley 1151/07, Art 111 Ley 99/1993)	10,058,421
2311	CENTROS DE RECLUSION	6,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231105	Alimentación Para Las Personas Detenidas	1,500,000
231106	Transporte De Reclusos	2,500,000
231107	Educación Para La Rehabilitación Social	2,000,000
2312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	35,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231201	Elaboración, Desarrollo Y Actualización De Planes De Emergencia Y Contingencia	5,000,000
231204	Reubicación De Asentamientos Establecidos En Zonas De Alto Riesgo	5,000,000
231206	Atención De Desastres	5,000,000
231207	Fortalecimiento De Los Comités De Prevención Y Atención De Desastres	5,000,000
231209	Educación Para La Prevención Y Atención De Desastres	5,000,000
231212	Contratos Celebrados Con Cuerpos De Bomberos Para La Prevención Y Control De Incendios	5,000,000
231216	Adquisición De Bienes E Insumos Para La Atención De La Población Afectada Por Desastres	5,000,000
2313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	10,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231305	Promoción Del Desarrollo Turístico	5,000,000
231308	Fondos Destinados A Becas, Subsidios Y Créditos Educativos Universitarios (Ley 1012 De 2006)	5,000,000
2314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	142,200,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231401	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	20,000,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

23140102	Adecuación De Infraestructura	10,000,000
23140107	Dotación De Material Pedagógico	10,000,000
231402	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	10,000,000
231402042	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	10,000,000
231403	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	5,000,000
231403042	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	5,000,000
231404	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	69,200,000
23140401	Construcción De Infraestructura	30,000,000
23140404	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	39,200,000
2314040402	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	39,200,000
231405	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	5,000,000
231405042	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	5,000,000
231406	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	5,000,000
23140603	Gestión Social	5,000,000
231407	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	5,000,000
231407042	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	5,000,000
231413	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	23,000,000
23141301	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	18,000,000
23141302	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	5,000,000
2315	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	20,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231503	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administración	10,000,000
231505	Mejoramiento Y Mantenimiento De Plazas De Mercado, Mataderos, Cementerios, Parques Y Andenes Y Mobiliarios Del Espacio Público	10,000,000
2316	DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231601	Programas De Capacitación, Asesoría Y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos De Participación Ciudadana Y Control Social	5,000,000
2317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	109,575,045
	VIGENCIA ACTUAL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

231702	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley (Implementación MECI - Mejoramiento Clima organizacional - Bienestar Social - Incentivos Funcionarios - Plan Anual de Capacitaciones - Procesos de Fortalecimiento a la Gestión Financiera	74,575,045
231708	Actualización Catastral	10,000,000
231709	Elaboración y Actualización Plan de Desarrollo	10,000,000
231710	Elaboración y Actualización Plan de Ordenamiento Territorial	15,000,000
2318	JUSTICIA	152,000,000
	VIGENCIA ACTUAL	
231801	Pago De inspectores De Policía	-
231802	Reubicación De Asentamientos Establecidos En Zonas De Alto Riesgo	-
231803	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarías De Familia.	117,000,000
231804	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1106 DE 2006)	25,000,000
23180405	Servicios Personales, Dotación Y Raciones Para Nuevos Agentes Y Soldados	15,000,000
23180406	Gastos Destinados A Generar Ambientes Que Propicien La Seguridad Ciudadana Y La Preservación Del Orden Público.	10,000,000
231809	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	10,000,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

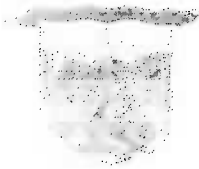
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la ley 819 de 2003 y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por presupuesto del nivel Central del Municipio, Concejo, Personería Municipal, Servicios Públicos

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

15

**JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para toda la Administración central, El recaudo de rentas, los compromisos y las obligaciones adquiridas y su respectivo pago se realizarán bajo el mandato y la responsabilidad del ordenador del gasto.

ARTÍCULO SEXTO: El Presupuesto de Rentas de conformidad con las normas establecidas es un acto de autoridad basado en el Plan de Desarrollo, que contiene la estimación de los ingresos corrientes en el cual se calculan anticipadamente las Rentas que se espera recaudar y con base en ellas se apropian los gastos para un periodo de año.

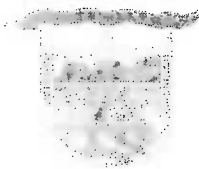
ARTÍCULO SEPTIMO : Todos los Ingresos y Egresos deberán incorporarse en el presupuesto conservando los criterios establecidos en las normas vigentes y la articulación de los programas entre sí. El recaudo de rentas y el pago de compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Alcalde.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución del presupuesto en la Administración Municipal se hará con base en el programa anual de caja PAC y los Acuerdos mensuales de gastos aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Fiscal y el Decreto 111/96.

ARTÍCULO NOVENO: Todo acto Administrativo que afecte el Presupuesto Municipal requerirá para su validez y exigibilidad la respectiva disponibilidad presupuestal donde se garantiza la disposición de los recursos para contraer obligaciones. Las ejecuciones sobre partidas inexistentes o excesos de saldos disponibles, ordenadas sin este requisito serán de responsabilidad única del ordenador del gasto.

ARTÍCULO DECIMO: Se presentan los siguientes anexos al Acuerdo de Presupuesto:

- 1. Detalle del presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital.** Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.
- 2. Ingresos Corrientes:** Se encuentran formados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el municipio, que pertenecen a la vigencia y no se originan por efectos contables y presupuestales o por la variación del patrimonio o por la creación de un pasivo. Estos recursos los percibe el municipio en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y transferencias siempre que correspondan a la vigencia fiscal en que se programa y no tengan destinación específica por ley. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

inbitorios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos; los segundos incluyen tasas, multas y transferencias de libre asignación.

3. **Transferencias para Inversión:** Se constituyen por los ingresos asignados por ley para la prestación de un servicio específico, renta de destinación específica, así como un fondos cuenta sin personería jurídica, por esta razón en este grupo se clasifican los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a inversión.

Quando se organizan los fondos cuenta (sin personería jurídica y cuyo ordenador del gasto es el mismo Alcalde Municipal), se deben discriminar los gastos que se proyecten ejecutar con los recursos del respectivo fondo de acuerdo con el objeto que se haya asignado al mismo en el acto de creación discriminando entre funcionamiento e inversión.

4. **Recursos de Capital:** Son recursos extraordinarios, originándose operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversión y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones del municipio. Estos recursos comprenden los recursos del balance, los recursos del crédito, rendimientos financieros, venta de activos, donaciones y otros no especificados.

5. **Detalle del Presupuesto General de Gastos:**

Estructura y Definición del Presupuesto de Gastos e Inversión: El presupuesto de gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, cada uno de estos clasificados en la sección presupuestal correspondiente de acuerdo con lo previsto en el principio de racionalización del gasto.

Gastos de funcionamiento: Los gastos de funcionamiento son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del ente territorial. En este caso son gastos recurrentes los que se refieren a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración Municipal, para el desempeño de las funciones de la entidad. La división de los gastos de funcionamiento son las siguientes:

Gastos Personales:

- Servicios personales asociados a la nómina
- Servicios personales indirectos
- Contribuciones inherentes a la nómina sector privado
- Contribuciones inherentes a la nómina sector público

Gastos Generales:

- Adquisición de bienes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adquisición de servicios

Transferencias Corrientes

Concejo Municipal

Personería Municipal

Otros Entes

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal y el certificado de registro del proyecto expedido por Planeación.

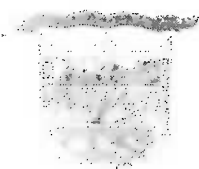
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El ente territorial, para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones contará con una cuenta para cada sector tal como lo exige la ley y la inversión se registrará según lo establece la ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo con la ley, corresponde al Tesorero General el oportuno y cabal recaudo de todas las rentas y tributos a favor del municipio, por lo que deberá diseñar políticas y estrategias de trabajo que permitan cumplir con el cometido. Deberá implementar un control interno para el manejo de los dineros en efectivo y títulos valores que se reciban para su custodia y manejo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Tesorero Municipal, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. La adquisición de los bienes que necesiten diversas Secretarías y dependencias Municipales para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2.010, previa Disponibilidad Presupuestal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058**

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, la inversión, las otras transferencias y los gastos generales.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Además de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo, serán aplicables a su gestión presupuestal, las normas constitucionales y las demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Autorizar al Ejecutivo municipal para que en el Decreto de liquidación del Presupuesto defina y clasifique los ingresos y los gastos e incorpore las partidas presupuestales en el lugar que pertenezcan, de acuerdo con su naturaleza, en aquellos casos en que no hayan sido ubicados bajo los ítems correspondientes, incluyendo un rubro para auxilio funerario para personas de escasos recursos.

ARTÍCULO VIGESIMO. El año Fiscal comienza el 1o. de Enero y termina el 31 de Diciembre de 2012. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contra creditarse.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Gobierno Nacional y a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Para atender el pago de los compromisos contraídos por el Municipio antes del 31 de diciembre de 2012 y pendientes a esa fecha, con cargo a las apropiaciones del Presupuesto correspondientes al año fiscal que termina, los organismos y dependencias harán la solicitud al Tesorero para la constitución de las reservas presupuestales correspondientes, las cuales se someten al régimen establecido en el Estatuto Presupuestal y la Ley 819 de 2003.

19

**JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. La Tesorería constituirá con cargo al Presupuesto de 2012, las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2012 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de Jerusalén, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2012 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. La contabilización de las reservas presupuestales podrá hacerse por los siguientes conceptos:

1. Para amparar compromisos legalmente contraídos, respaldados por el PAC y que hubiesen quedado pendientes a 31 de diciembre del respectivo año fiscal.
2. Para atender el servicio de la deuda pública de los organismos y dependencias de la Administración Central.
3. Para atender compromisos pagaderos con recursos del crédito hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados, cuando la Tesorería así lo determine, por estar garantizado el ingreso del recurso.
4. Para atender obligaciones con cargo a apropiaciones cuyos ingresos estén garantizados, como es el caso de las inversiones con recursos del Sistema General de Participaciones, con rentas de destinación específica, con recursos del crédito, etc.

Parágrafo. El Tesorero establecerá los requisitos y plazos que deban cumplir los organismos y dependencias para la constitución de las reservas presupuestales, su contabilización, pago y cancelación.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Las reservas con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior, podrán ejecutarse durante el curso de la vigencia siguiente en que se constituyen, pero al cerrarse el ejercicio de dicho año la Tesorería cancelará de oficio estas reservas.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Jerusalén para la vigencia 2012.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, - deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. En el Decreto de Liquidación, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
TESORERÍA GENERAL
NIT 800.004.018-2
DECRETO No. 058

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. El Tesorero, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2012, sin cambiar la destinación de recursos.

ARTÍCULO TRIGESIMO. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2011, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. Los Ingresos recaudados por concepto de Estampilla Pro cultura se destinarán a la promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fomento de las expresiones culturales.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. El presente Proyecto de Acuerdo es presentado al Concejo Municipal para su estudio y posterior aprobación el cual regirá desde el primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2012

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO: Si alguno de los Artículos del presente Acuerdo es contrario a la Ley y demás normas que rigen sobre la materia, se considera que no tiene validez.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: El presente artículo rige a partir de su publicación

hecho en Jerusalén a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).


Ing RICARDO HERNÁN LUNA BARRAGÁN
Alcalde Municipal

JERUSALÉN: UN PROPOSITO SOCIAL
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIRLE A LA GENTE
PALACIO MUNICIPAL TELEFAX: 091 8370086-8370112